



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2017-MPH/A.

Ayacucho, 14 JUL 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 196-2017-MPH/16 de fecha 13 de julio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Modificación de R.A.N°385-217-MPH/A sobre Adicional de Obra N°03 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho. y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 385-2017-MPH/A, el Titular de la Entidad Edil declaró procedente el Adicional de Obra N° 03 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho". Sin embargo, el Evaluador del CRAET con Informe N° 084-2017-MPH/32.AMC de fecha 12 de julio de 2017, efectúa observaciones respecto al Adicional de Obra N° 03, señalando que en el Expediente Técnico que sirve de sustento la modificación del Cuadro del Presupuesto Analítico 2017, se está fusionando el monto del adicional N° 03 y la habilitación que se realizó al inicio del año para la ejecución de las partidas consideradas en el Expediente Matriz por ser un proyecto de continuidad, indicando que es incorrecto por cuanto los Adicionales de Obra cuentan con sus propios metrados, partidas, cronograma de ejecución y Cuadro de Presupuesto Analítico y que estos tienen que contar con sus propias valorizaciones y realizarse por separado del expediente matriz. Asimismo, solicita se adjunte la Certificación Presupuestal del Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/.120,000.00 soles, siendo necesario para tomar conocimiento de la cadena programática para su afectación presupuestal;

Que, al respecto, el Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", absuelve las observaciones señalando que no obstante haber obtenido aprobación favorable del Adicional de Obra N° 03 de parte del Supervisor del Proyecto y el Evaluador de la Subgerencia de Estudios y Proyectos por el monto de S/, 225,506.00 soles, por un tema presupuestal la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que dado que existe una ampliación presupuestal por la suma de S/.120,000.00 soles, se tiene que aprobar el Adicional de Obra N° 03 por dicho monto, a efecto de que no implique mayor presupuesto para el Proyecto. Comunica además que mediante Memorando Múltiple N° 107-2017-MPH/17 de fecha 14 de junio de 2017, el presupuesto previsto por ampliación presupuestal para el Proyecto 2189520, tiene la siguiente cadena programática:

Secuencia Funcional	: 052
Rubro de financiamiento	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones -T.R.13 Plan de Incentivos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, por lo mencionado el Responsable del Proyecto, indica que existiendo la disponibilidad presupuestal habilitada para el Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, por la suma de S/.120,000.00 soles, es necesario se efectúe la modificación de los Formatos FF.01-16: por el valor de S/.120,000.00 soles, remitiendo en su informe el nuevo Cuadro de Metrados y Costos para la aprobación del Adicional N° 03;

Que, en cuanto al tiempo de ejecución del Proyecto, señala que será de 06 meses según el Cronograma de Ejecución del Proyecto, adjunto al Informe N° 097-2017MPH/17-RP.

Que, absueltas las observaciones efectuadas por el Evaluador del CRAET, cumpliéndose con los requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2012-MPH/A - Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre el Adicional de Obra N° 03; teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 201°, es procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 385-2017-MPH/A.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 03 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", sin ampliación presupuestal por mayores metrados, según el siguiente detalle:

- Monto de Adicional de Obra N°03 :S/.120,000.00 soles (sin ampliación presupuestal)
- Plazo ejecución Adicional de Obra : 06 meses
- **Cadena programática:**
 - Secuencia funcional : 052
 - Rubro de financiamiento : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones -T.R.13 Plan de Incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE